

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°878-2023-GM-MPS

Chimbote, 27 de diciembre del 2023

VISTO. -

Informe N° 609-2023-GI-MPS de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 03035-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 22 de diciembre del 2023, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la empresa CONSORCIO LAMPARA ENCENDIDA, respecto de la ejecución de obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN EL A.H. VICTORIA DEL SUR – SUB SECTOR SAN LUIS – ZONA CENTRO PARCELA 5 MZ. D LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2551527"; y

Página

#### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las inventedades.

Que, mediante CARTA N° 043-LCE/RC, de fecha 07 de diciembre del 2023, presentada por el ejecutor de obra, la empresa CONSORCIO LAMPARA ENCENDIDA. donde indica la solicitud de la ampliación de Sazo N° 01, de la obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN EL A.H. VICTORIA DEL SUR – SUB SECTOR SAN LUIS – ZONA CENTRO PARCELA 5 MZ. D LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2551527", en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 01, se sustenta en la existencia de material rocoso no contemplado en el expediente técnico original durante la ejecución de la partida específica EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 871-2023-GM-MPS, de fecha 22 de diciembre del 2023.
- ii. Que, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, es por noventa (90) días calendario
- iii. Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante CARTA N°048-2023-CCFOX, de fecha 14 de diciembre del 2023, con expediente N° 0000058043-2023, del Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo N° 01, de la obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN EL A.H. VICTORIA DEL SUR – SUB SECTOR SAN LUIS – ZONA CENTRO PARCELA 5 MZ. D LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2551527", en el que se concluye:

i. Que, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, se encuentra enmarcada en el causal tipificado en el Art. 197° del reglamento de Contrataciones del Estado.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución Gerencial N°878-2023-GM-MPS

- ii. La ampliación de plazo N° 01 a otorgarse es por 28 días calendario, por la existencia de material rocoso no contemplado en el expediente técnico original durante la ejecución de la partida específica EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 871-2023-GM-MPS, de fecha 22 de diciembre del 2023.
- iii. Si la entidad aprueba la ampliación de plazo solicitada por el contratista, esta notificará y cuidará que el contratista amplíe la vigencia de las garantías que hubiera otorgada.

Página 2

- iv. La procedencia de la ampliación de plazo N° 01 se ampara en el Art. 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de Contrataciones del Estado
- Esta supervisión realiza la revisión de la documentación presentada por la contratista y realiza la tramitación ante la entidad para su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 02982-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, a la fecha de presentación de la carta del supervisor de obra, donde se solicita la ampliación de plazo N° 01 por espacio de 90 días calendario, sin embargo esta Sub Gerencia indica que de acuerdo al informe presentado del supervisor de obra, se tiene que presenta conformidad de la existencia de material rocoso no contemplado en el expediente técnico original durante la ejecución de la partida específica EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO, por lo que esta sub gerencia opina y comunica que debe otorgarse una AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por veintiocho (28) días calendario
- ii. Esta Sub gerencia de Obras Pública declara **PROCEDENTE,** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por espacio de **veintiocho (28) días calendario**.

Finalmente, mediante INFORME N° 609-2023-GI-MPS de fecha de recepción 27 de diciembre del 2023 de capital de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° procedimiento de ampliación de plazo, de ejecución de obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN EL A.H. VICTORIA DEL SUR – SUB SECTOR SAN LUIS – ZONA CENTRO PARCELA 5 MZ. D LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2551527", por causal tipificada en el literal a) del artículo 85° del RLCE, que prescribe que se puede solicitar ampliación de plazo cuando existe atraso no atribuible al contratista que haya afectado ruta crítica del programa de ejecución de obra; y, el documento del Sub gerente de Obras Públicas opina técnicamente otorgándole ampliación de plazo Nro. 01 ES PROCEDENTE POR VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO.

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN EL A.H. VICTORIA DEL SUR – SUB SECTOR SAN LUIS – ZONA CENTRO PARCELA 5 MZ. D LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2551527", para ser <u>APROBADA</u> por haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, y verificarse que existe afectación de ruta crítica en el programa de ejecución de obra.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE. -

Artículo PRIMERO.- APROBRA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 solicitada por la empresa CONSORCIO COSTA NORTE, en la ejecución de obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL EN EL A.H. VICTORIA DEL SUR – SUB SECTOR SAN LUIS – ZONA CENTRO PARCELA 5 MZ. D LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones Nº 2551527", por espacio de veintiocho (28) días calendario.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°878-2023-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

GI

Interesados (02) GAVE

GAyF GITIC

Archivo

Cluis Jos Terrones Rodriguez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA